



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **331** -2017-GR-APURIMAC/GG.

Abancay **11 OCT. 2017**

**VISTO:**

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 5168 de fecha 04/08/2017, el Informe N° 827-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 02/08/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, El Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 10 de julio del año 2014, emitió la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 27 – 2014 – GR.APURIMAC /GRI., que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.N°54010 PUEBLO LIBRE EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC"**, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de 240 días calendario, con un presupuesto con un costo directo de **4'208,719.26** nuevos soles y un costo total de **5'452,839.18** nuevos soles de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	MONTO
INFRAESTRUCTURA	SI. 5,483,434.18
COSTO DIRECTO	SI. 4,208,719.26
GASTOS GENERALES (10.01%)	SI. 421,173.62
MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTO	SI. 374,593.10
CAPACITACION	SI. 39,551.40
SUPERVISION	SI. 196,927.13
LIQUIDACION	SI. 33,017.00
GESTION DE PROYECTO	SI. 78,857.67
EXPEDIENTE TECNICO	SI. 100,000.00
<b>PRESUPUESTO DE PROYECTO</b>	<b>SI. 5,452,839.18</b>

Que, El Ing. JUAN CARLOS TESILLO SALAZAR. en su condición de Residente de Obra del Proyecto : **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.N°54010 PUEBLO LIBRE EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC"**, en fecha 13/07/2017, remitió al Inspector de Obras, el INFORME N° 63-2017-GRAPURIMAC/GRI-RO-JCTS y sus anexos, documento mediante el cual, adjunta el Informe Técnico de







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Ampliación de Plazo N° 003”, indicando que mediante el cuaderno de Obra y/o proyecto asiento N° 795 con fecha 16 de agosto de 2017 se ha solicitado la necesidad de efectuar la ampliación de plazo de ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.N°54010 PUEBLO LIBRE EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”, con código SNIP N° 150136.

Conforme se ha descrito en el Informe Técnico, las razones que sustentan la justificación para la ampliación de plazo de ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.N°54010 PUEBLO LIBRE EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”, con código SNIP N° 150136, se justifica en las siguientes causales de:

- **DEMORAS POR EL DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPO, INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS OP DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENDOS**

El desabastecimiento de materiales de construcción y servicios a la obra por parte de los proveedores es un causal para el normal avance de la obra, toda vez que con anticipación se solicita a los proveedores transferirnos materiales requeridos en obra, estos pedidos no son entregados o atendidos oportunamente en fechas solicitados. Muchas veces los proveedores ganan en cotizaciones sin tener los materiales cotizados en stok en sus tienda y/o almacenes o en su defeco abastecen materiales de mala calidad. Asiento N°469. El retaso en abastecernos materiales hace que la obra se retrase en días hasta en 1, 2, 3, etc. días calendarios, todo estas causa tienen como consecuencia, la modificación de la programación de obra, afectando la ruta crítica. En este caso se desgaja los más relevantes en la construcción tal como se muestra en los ASIENTO N°370, N°371, ASIENTO N°416, N°417, N°484, N°489, N°490 y N°494.

- **DEMORA EN COTIZACION DE MATERIALES**

Otra de las causas para el retraso en la ejecución de la obra es la burocracia que existe en las oficinas del gobierno regional, toda vez que los pedidos tienen que pasar de una oficina a otra entre papeles y más papeles para su respectiva firma para luego ser cotizado los materiales.

la cotización de materiales y/o servicios demora hasta 22 días hábiles, a esto hay que sumarle otros 22 días si el material no cumple las especificaciones técnicas de acuerdo al requerimiento solicitado por el área usuaria para ser nuevamente re cotizado.

También podemos mencionar que una vez que se tenga listo las órdenes de compra o servicios, los proveedores no cuentan con material disponible en sus almacenes y/o depósitos y demoran en su entrega a la obra o en algunos casos traen materiales que no coinciden con la orden de compra ni tienen certificados de calidad de los productos, los cuales son rechazados, este informalismo de parte de los proveedores también hace que la obra no tenga el mismo ritmo de avance de acuerdo a lo programado, toda vez que la función del responsable de la ejecución de la obra es resguardar la economía de tal manera que garantice la funcionalidad con seguridad la construcción de la obra. Ver ASIENTO N°435 demora en cotización de ladrillos, ASIENTO N°440, ASIENTO N°448 demora en cotización de maquinarias, ASIENTO N°602, 608 demora en cotización de material eléctrico e instalaciones sanitarias, ASIENTO N°621, demora en las cotizaciones de pernos spaxn de 4"x5", pernos necesarios para la fijación de marcos de puertas en los diferentes ambientes de los bloques.

Otro de los factores que altera la programación de obra son:

- **CAMBIO DE RESIDENTE.-** la obra se paraliza temporalmente el 30 de julio del 2016, como menciona el ASIENTO N°357, por cambio del Ingeniero residente de obra por disipación de la Sub Gerencia de obras hasta el internamiento a obra del nuevo Ingeniero residente de obra. Transcurridos 7, días calendarios la obra se reinicia el 8, DE AGOSTO – 2016, bajo la autorización de la Sub Gerencia de obras del Gobierno Regional de Apurímac, ya contando con un Ingeniero responsable para la residencia de obra, ASIENTO N°359.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- **CIERRE DE AÑO FISCAL- 2016.-** la obra se paraliza temporalmente por cierre de año fiscal el 31 de Diciembre del año 2016, para poder reiniciar el 2017, ya contando con aprobación presupuestal para la continuidad de la ejecución de la obra, **ASIENTO N°558**. El 23 de enero del 2017, la obra se da reinicio bajo la autorización del Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, esta paralización temporal de obra por cierre de año fiscal trae como consecuencia la modificación del cronograma aplazando la ejecución de la obra. **Asiento N°559**.
- **FERIDOS.** Se registran en calendario feriados como:
  - 28 y 29 de julio feriado por fiestas patrias. (asiento N° 356)
  - El 30 de agosto, (asiento N°385)
  - El 08 de Octubre. (Asiento N°438)
  - 25 de Octubre día de construcción civil (asiento N°462)
  - 1 Noviembre (asiento N°471) feriado en calendario.
  - 8 de diciembre, (asiento N°524) feriado en calendario.
  - 25 de diciembre
  - 13 y 14 de abril 2017.
- **LLUVIAS.**  
El factor climático es propio en la zona, los cuales se registran lluvias en diferentes fechas en horas de la mañana y tarde principalmente, de los cuales se tuvo que realizar paralizaciones de 2 o 3 horas por motivos de seguridad, Afectando directamente el **RENDIMIENTO DEL PERSONAL** y dificultando el normal avance de las actividades programadas en obra que son causales de ampliación de tiempo de ejecución de obra, parte del retraso por horas de lluvias acumuladas en esos periodos incidiendo principalmente en los trabajos de vaciado de concreto, esta anotado y justificado en cuaderno de obra e indica en informe mensual del Residente de Obra. Referencia **Asiento N°373**, viernes 19 de agosto se registraron lluvias de 1 hora que paralizó las actividades realizadas, **ASIENTO N°421**, hasta las 12 medio día. **Asiento N°442**, **ASIENTO N°462** en vaciado de concreto en rampa tramo I, 1er nivel ver **ASIENTO N°536**. Por otro lado a consecuencia de las lluvias que se presentan en los meses Enero, febrero, marzo, hasta mediados de abril, se retrasaron los trabajos programados de relleno y compactado de material de préstamo en los muros de contención en los tramos XI, XII, XIII y XIV, de la Av. Abancay, cuya ejecución de esta partida estaba programado en el cronograma de ejecución de la obra y considerado como ruta crítica desde el 23 de febrero hasta el 15 de marzo 2017, ver **ASIENTO N°565**, el retraso de 28 días calendarios será una causal de ampliación de plazo en esta partida.
- **CHARLAS DE SEGURIDAD.**  
Es de mucha importancia realizar charlas de capacitación en seguridad y salud en obra, sea por parte del coordinador de supervisión de obras o por el residente de obra, los cuales son cumplidos en horarios de trabajo preferentemente en las mañanas, capacitando con informaciones físicas y digitales (videos), dinámicas, etc., estas charlas son realizadas casi todo los días en obra y en algunas ocasiones en el auditorio del Gobierno regional de Apurímac, los cuales se detallan a continuación. **ASIENTO N°378**, **asiento N°459**, **563** y son registrados en registro de asistencia a capacitaciones y/o entrenamiento. (Ver fichas adjuntas al informe)
- **DEMORA EN RESPONDER POR EL SUPERVISOR**  
Con fecha 29 de Octubre se solicita al inspector de obra con asiento N° 469, la autorización y verificación de los trabajos realizados correspondiente a encofrado de losa aligerada, colocado de acero de temperatura en losa aligerada, aceros en viguetas, colocado de ladrillos, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas para realizar el vaciado de concreto f'c=210kg/cm<sup>2</sup> en losa aligerada del 2do nivel del bloque IV.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

El mismo día el inspector de obra responde con asiento N°470, que dicho trabajo se realizara una vez que se tenga respuesta del proyectista caso contrario de no tener respuesta alguna en la brevedad se procederá mediante cuaderno de obra. El lunes 07 de Noviembre del 2016, con asiento N°478, esta residencia solicita nuevamente la autorización al inspector de obra para el vaciado de concreto en losa aligerada del 2do nivel del bloque IV, el mismo 07 de Noviembre del 2016, el inspector de obra indica en el asiento N°479, con fecha de 31 de Octubre del 2016, emite el INFORME N°033-2016 GR/APURIMAC/FPQ-DRSL/PI, solicitando opinión al proyectista a través de la entidad, cabe mencionar que el inspector de obra solicito hasta por tercera vez las absoluciones de consultas del expediente técnico al proyectista sin respuesta alguna a la fecha, considerando lo indicado y no perjudicando más el avance de la obra autoriza a residencia cambiar los aceros de 5/8" de las vigas principales con aceros de 3/4", estos en los aceros positivos. Ver asiento N°478 y 479.

○ **DEMORA EN RESPONDER POR EL PROYECTISTA.**

A raíz de las incongruencias que existe en los planos E-21 (corte A-A , B-B Y C-C) y E -22 (armado de vigas – columnas) y metrados , se solicita con fecha de 21 de Marzo ,mediante cuaderno de obra, **ASIENTO N°604, 605**, al inspector de obra la modificación de las columnas y techos en el 3er nivel de las rampas tramo I, y II, considerando que el techo del 3er nivel ya no recibirá cargas como los del 1er nivel y 2do nivel.

El 30 de marzo del 2017, se envía el **INFORME N° 02-2017-GR/APURIMAC/GRI-R.O.-JCTS.**, Al inspector de obra para que mediante su despacho solicite opinión al proyectista sobre esta modificación.

Después de haber presentado el informe transcurrieron 5 días hábiles( ver asiento N° 627), 9 días hábiles(ver asiento N° 632), 11 días hábiles(ver asiento N°637), etc. esta residencia nuevamente solicita la opinión del inspector de obra medidas de solución en vista que se viene retrasando con los trabajos programados con respecto a encofrado y vaciado de columnas hacia el tercer nivel, ya que de acuerdo al cronograma se estaría dando inicio el 1 de abril del 2017, a nivel de estructuras y lo que respecta a arquitectura se estaría dando inicio del 13 de abril hasta 13 de Mayo del 2017, puesto que esta demora en responder por parte del proyectista genera una ampliación de plazo de ejecución de obra. El 26 de Abril del 2017, el inspector de obra manifiesta en **ASIENTO N° 649**, que tramito el informe en reiteradas ocasiones al proyectista, lo que a la fecha no se tuvo ninguna respuesta por parte del proyectista, por lo que habiendo coordinado con esta residencia autoriza la ejecución de la rampa tramo I y II, 3er nivel (techo), teniendo en cuenta los criterios técnicos de acuerdo al expediente técnico. Ver asientos N°650 y 651.

● **LIMITACIONES O DEMORAS EN LA DISPOSICION DE RECURSOS FINANCIEROS**

Para el 23 de enero del 2017, la obra se reinicia sin presupuesto alguno, solo contando con algunos saldos de materiales suficientes para su ejecución el mes de enero y febrero – 2017, En obra contaba con materiales como son cemento, arena gruesa, piedra chancada, alambres, clavos, arena fina, inodoros, lavatorios, imprimantes, cerámicos para pisos, cubiertas, etc. se detalla con formatos 16 valorizados de saldos de materiales al mes de Diciembre, **ASIENTO N°559, ASIENTO N°569**. El avance físico acumulado de la obra a esa fecha (31 de diciembre-2016), es de **58.39%**, el avance físico acumulado de **73.46%**, teniendo en cuenta un saldo por ejecutar físicamente de **41.61%**, y un saldo financiero de 26.54. Transcurridos 57 días calendarios, el 24 de Febrero del 2017, recién asignan presupuesto a obra con **meta N°0181 – 2017, el MONTO S/1'329,725.00 NUEVOS SOLES**, sim embargo la obra sigue sin contar con un asistente administrativo, persona responsable de hacer requerimiento de materiales mediante el sistema del SIGA. El 7 de marzo del 2017, recién designan al Bach. Rafael Jesús Zamora Huamani, como asistente administrativo de la obra. Estos retrasos ocasionados por falta de asignación presupuestal y asistente administrativo hace como consecuencia el retraso en la ejecución de la obra y la nueva reprogramación del cronograma de ejecución de la obra. Toda vez que la asignación en diferentes fechas limita los pedidos de compras de los materiales al 100%, y cumplir con los trabajos programados.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Se adjunta al informe técnico la siguiente documentación: Valorización acumulada, Acta de inicio de obra, Acta de reinicio de obra, Cuaderno de obra de Residente y Supervisor solicitando ampliación de plazo para ejecución del Proyecto, Cronograma de ejecución al 2017, Resolución de aprobación del Expediente Técnico;

Que, El Ingeniero Arnaldo P. Román Estacio en su condición de Inspector del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC**”, en fecha 18/07/2017, emitió el Informe N° 15- 2017/DRSLTPI/IO APRE, documento mediante el cual, procedió a revisar y evaluar el INFORME N° 63-2017-GRAPURIMAC/GRI-RO-JCTS y sus anexos, referente a la Ampliación de Plazo del citado proyecto; indicando que:

- Según directiva vigente la ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. La solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado.
- Que la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de la Obra es la secuencia programada de las actividades constructivas y que si existiera variación afectaría el plazo total de su ejecución, pero que en este caso no se demuestra por estar ejecutándose la obra fuera del plazo de ejecución que era al 09.11.2016. con cronograma vigente a esa fecha (cuando era Inspector de Obra el Ing. Fidel Portocarrero Quino) y que al ejecutarse la obra actualmente fuera del plazo aprobado sin ampliación respectiva, no se tiene aprobado el programa de ejecución de obra.
- Que desde el inicio y durante la ocurrencia de las causales, el residente ha anotado en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ha ameritado ampliación de plazo. Concluido los hechos invocados ha cuantificado y sustentado su solicitud ante el inspector.
- Se justifica la ampliación del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:
  - Desabastecimiento de materiales: 51 d.c.
  - Demora en cotizaciones de materiales: 22 d.c.
  - Paralizaciones en obra por diferentes causales: 42 d.c.
  - Factores climatológicos: 29 d.c.
  - Demoras en la absolución de consultas por el Inspector y Proyectista de Obra, que afectó el plazo de ejecución del proyecto: 32 d.c..
  - Por demora en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales: 57 d.c.
- Por lo que para fines de control de la ejecución presupuestaria directa y para que sea incorporado en la liquidación final de la obra, en mi calidad de inspector emito un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remito a las áreas respectivas para que resuelvan sobre dicha ampliación y notificar al Residente de Obra.
- La ampliación de plazo obligará al Residente a presentar al inspector un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente al 30.06.2017 que regularice las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Residente de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo.

Concluyendo que:

- La Inspección y Residencia de Obra tenían los plazos para pronunciarse sobre la solicitud de ampliación de plazo de conformidad con la normativa de la directiva vigente, antes del 09 de Noviembre de 2016, el Inspector de obra Ing. Fidel Portocarrero Quino no presentó el expediente de ampliación de plazo N° 03 de obra en tanto correspondía a este último su presentación en el marco del procedimiento de aprobación de una ampliación de plazo.
- Teniendo en cuenta que es una obra por administración directa en la cual se ha señalado las causales de retraso en obra que hubiese afectado realmente la Ruta Crítica del proyecto originando postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

calculada.se tenga que aprobar la solicitud de ampliación de plazo a efectos de regularizar lo no presentado oportunamente.

- A efectos de regularizar el plazo de ejecución de obra al 30.06.2016, justificado por las causales que lo sustentan. Esta Inspección emite opinión favorable para que se amplíe la ejecución de la obra del 10.11.2016 al 30.06.2017, es decir una ampliación de plazo por 233 días calendarios;

Que, El ING. JULIO ENRIQUE AYQUE ROSAS, en su condición de Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, en fecha 03/07/2017, presentó al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 114-2017-G.R-APURIMAC/GG/ORSLTPI/COORD. JEAR, a través del cual informa sobre la presentación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 3 de la Obra: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, para su revisión y aprobación resolutive, indicando lo siguiente:

○ **DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:**

- Presupuesto de Obra: S/.5'452,839.18
- Gasto Acumulado: S/.4'507,063.12
- Financieramente se tiene un Saldo de: S/. 945,776.06

○ **DE LA EJECUCION FISICA DE OBRA:**

- Valorización acumulada: S/. 3'254,535.86 77.32%

○ **PERIODO DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO:**

- Del 10 de Noviembre al 30 de Junio del 2017 : 233 días Calendarios.

**TOTAL 233 DIAS CALENDARIO**

**JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO**

- 1. La Primera causal es Desabastecimiento de Materiales,** El desabastecimiento de materiales de construcción y servicios a la obra por parte de los proveedores es un causal, para el normal avance de la obra, toda vez que con anticipación se solicita el abastecimiento de los materiales, los procesos y en algunos casos la atención por parte de los proveedores, no atendiendo oportunamente o atendidos en fechas solicitadas.

El retraso en el abastecimiento de materiales hace que se afecte la Ruta crítica del cronograma al afectar algunas partidas vitales o necesarias para que se efectúen otras partidas por lo que se tiene que realizar la modificación de la Programación de Obra, la cual se ha plasmado a través de las anotaciones en cuaderno de obra y cuantificadas por el residente en un cuadro dando un total de **51 días de ampliación de plazo.**

- 2. La Segunda causal es la Demora en la Cotización de Materiales,** Se viene justificando como causal la demora en las cotizaciones, que si bien es cierto es parte del proceso, los tiempos se contabilizan a partir de que se cuelga el precio base, lo que ocasiona un tiempo adicional en la demora en la adquisición de material.

Las cotizaciones de materiales y/o servicios demora hasta 22 días hábiles , a esto hay que sumarle otros 22 días si el material no cumple las especificaciones técnicas de acuerdo al requerimiento solicitado por el área usuaria para ser nuevamente re cotizado, esto se ha plasmado en el cuaderno de Obra para considerar la ampliación de plazo. **22 días de ampliación de plazo.**

- 3. La Tercera Causal es las Paralizaciones temporales de obra por causas no atribuibles a la parte ejecutora,** Según el expediente técnico está previsto la ejecución de la obra en un plazo determinado, de acuerdo al cronograma de avance físico propuesto con un plazo de ejecución de 240 días calendarios sin embargo se tuvo paralizaciones a consecuencia de reclamos por parte del gremio de construcción civil, hubo cambio de Residente, feriados y por cierre de año fiscal, todo está





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

documentado con Actas de Paralización y en el cuaderno de Obra, como consecuencia la modificación del Cronograma y aplazamiento de la ejecución de la obra. **41 días calendarios.**

4. **La cuarta causal es la Lluvia**, Según el expediente técnico está previsto la ejecución de la obra en un plazo determinado, de acuerdo al cronograma de avance físico propuesto con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, considerando las condiciones favorables y optimas, sin embargo en los meses de Enero a Marzo se han presentado lluvias extraordinarias producto del efecto del niño, con lluvias fuertes lo que ocasiono la paralización de algunas labores lo que genero retrasos en la ruta crítica. **29 días calendarios.**
5. **La quinta, Sexta y Séptima causal: Demora en Responder el Proyectista, Demora en Responder el Supervisores y por la Asignación Presupuestal**, todos estos factores han generado retrasos en la ruta crítica, al no poder ejecutar algunas partidas debido a la no autorización por parte del Proyectista y el anterior supervisor así como también la no asignación presupuestal que genero retrasos en los requerimientos en su totalidad por lo que se tuvo que iniciar con compras en base a la primera asignación, caso contrario se hubiera podido hacer el requerimiento total y no generar retrasos al hacer requerimientos parciales. **90 días Calendario.**

### CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO

ITEM	DESCRIPCIÓN	DIAS
1	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.	51
2	DEMORA EN COTIZACIONES DE MATERIALES.	22
3	PARALIZACIONES.	41
4	LLUVIAS.	29
5	CHARLAS DE CAPACITACION.	1
6	DEMORA EN RESPONDER POR SUPERVISOR	5
7	DEMORA EN RESPONDER POR PROYECTISTA	27
8	ASIGNACION PRESUPUESTAL	57
TOTAL DIAS CALENDARIOS		233

### CONCLUSIONES:

- El expediente de Ampliación de Plazo, contiene las causales que justifican la ampliación de Plazo así como la documentación sustentatorios necesaria:
  - El **INFORME N° 063-2017-GR/APURIMNAC/GRI-RO-JCTS**, del Residente en donde presenta toda la documentación que sustenta la presente ampliación como es :
    - Datos generales.
    - Memoria descriptiva.
    - Resolución de Aprobación de Expediente Técnico; Resolución de Aprobación de la 1° Ampliación de Plazo.
    - Acta de Inicio de Obra – Entrega de Terreno
    - Copias del cuaderno de Obra donde se solicita la Ampliación de Plazo, así como también se hace presente el desabastecimiento de materiales, una de las causales que propicia esta ampliación.
  - Cronograma acelerado Valorizado de Avance de Obra Reprogramado N° 2.
  - Copias del cuaderno de Obra.
  - Copia de Requerimientos.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- El INFORME N°15-2017/DRSLTPI/I.O.APRE del supervisor donde da su opinión favorable a la ampliación de Plazo de Obra N° 003.

**POR LO QUE SE SUGIERE LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO, CON FINES DE REGULARIZACION. RECOMENDACIONES: Se recomienda la APROBACION A TRAVÉS DE RESOLUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO POR 233 DIAS CALENDARIO, SIENDO LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DE OBRA EL 30 DE JUNIO DEL 2017;**

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 02/08/2017, remitió a la Gerencia General Regional, el Informe N° 827-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., documento mediante el cual, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos, **solicita la aprobación resolutive** de la Ampliación de Plazo por el periodo de 233 días calendario, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.N°54010 PUEBLO LIBRE EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”;**

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.RAPURIMAC/PR, denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010- GRAPURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre “La ejecución de proyectos por administración directa o encargo”, Numeral 3: sobre “Ampliaciones de Plazo” y refiere textualmente que: “Se justificara una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales: .

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros.
- ✓ Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- ✓ Demoras en la absolución de consultas por el supervisor de obra, que afecten al plazo de ejecución del proyecto

(...) La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutive correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...).”

Que, si bien el ideal es que una vez iniciado la Obra, el Proyecto se ejecute en el plazo y costo aprobado, la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, regula las causas, procedimiento (plazos), y efectos de las ampliaciones de plazo en el caso de obras; siendo obligación de la Entidad aprobarlo, cuando los motivos que generen la necesidad de ampliar dicho plazo estén debidamente acreditados, se haya afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario e indispensable para la culminación del proyecto;

Que, de la revisión del expediente que contiene la solicitud de Ampliación de Plazo , por el periodo de 233 días calendario, del Proyecto: : **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.N°54010 PUEBLO LIBRE EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”;** presentado por el Residente de Obra, revisado y evaluado por el Inspector de Obra, se advierte que: 1) Solicitan ampliación de plazo teniendo en consideración lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.RAPURIMAC/PR, y mediante sus informes técnicos, sustentan que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución del Proyecto, adjuntando el Cronograma de Ejecución Física Reprogramado, siendo este plazo adicional solicitado, necesario e indispensable para la culminación y objetivo del proyecto. 2) Este expediente de Ampliación de Plazo, por el periodo de 233 días







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

calendario, tiene los informes técnicos sustentatorios y opiniones de procedencia del Residente de Obra del Proyecto, del Inspector del Proyecto y del Coordinador de Obras por Administración Directa. Asimismo, cuenta con el documento de trámite de la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, visto lo expuesto en los puntos precedentes se concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo, por el periodo de 233 días calendario, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.Nº54010 PUEBLO LIBRE EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 001-2010-G.RAPURIMAC/PR, y en consecuencia debe ser aprobada, por estar de acuerdo a las cuestiones de forma y fondo, conforme a los argumentos expuestos

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GRAPURIMAC/PR, deviene en procedente aprobar el expediente de Ampliación de Plazo, por el periodo de 233 días calendario, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.Nº54010 PUEBLO LIBRE EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 30/06/2017, por ser este plazo adicional, necesario e indispensable para cumplir con el objetivo del mencionado proyecto;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.RAPURIMAC/PR, y estando en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GRAPURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en vías de regularización, el expediente de Ampliación de Plazo N° 003, por el periodo de 233 días calendario, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.Nº54010 PUEBLO LIBRE EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 30/06/2017, de acuerdo a los informes técnicos y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Inspector del Proyecto, al Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, Profesionales asignados al Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.Nº54010 PUEBLO LIBRE EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Notificar a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para que se determine la responsabilidad administrativa de quienes resulten responsables de la tramitación extemporánea de la solicitud de Ampliación de Plazo, por el periodo de 233 días calendario, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.Nº54010 PUEBLO LIBRE EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTICULO CUARTO: RECOMENDAR**, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.RAPURIMAC/PR denominada para la "Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



ING. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ChDGM/GG  
AHZB/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
[www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) / [consultas@regionapurimac.gob.pe](mailto:consultas@regionapurimac.gob.pe)

